

Resolución de 11 de abril de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, dirigidas a personas desempleadas

RESUELVO

Séptimo. **Criterios de baremación.**

1. Se baremarán en las solicitudes de las candidaturas que cumplan los requisitos de acceso, los méritos que se relacionan a continuación. No se podrán computar como méritos los referidos requisitos de acceso.

A) **Formación** (máximo 4 puntos).

A.1) Nivel formativo (máximo 3 puntos).

Si el nivel máximo formativo que consta en la demanda de empleo, es el mínimo establecido para acceder al nivel de cualificación, se obtendrán 3 puntos.

Si la formación que consta en la demanda de empleo, permite el acceso a acciones formativas con una cualificación de hasta un nivel superior, al mínimo establecido, se obtendrán 2 puntos.

Si la formación que consta en la demanda de empleo, permite el acceso a acciones formativas con dos niveles de cualificación superior al mínimo establecido, se obtendrá 1 punto.

A.2) Formación relacionada (máximo 1 punto).

La formación relacionada con la misma familia y área profesional de la especialidad de la acción formativa, tanto en Formación Profesional como en Formación Profesional para el Empleo, realizada en los últimos 10 años, se valorará hasta un máximo de 1 punto, de acuerdo con la siguiente puntuación: 0,10 puntos por cada 100 horas de formación. En el caso de contabilizar una cantidad de horas igual o superior a 20 e inferior a 100, la puntuación se calculará de forma proporcional a la fórmula indicada.

Estos méritos relativos a la Formación se acreditarán exclusivamente con el Informe completo de la Demanda o Documento Currículum de la Demanda y no podrá ser tenida en cuenta ninguna otra documentación.

B) **Experiencia profesional** (máximo 3 puntos).

La experiencia en actividades profesionales relacionadas con la misma familia y área profesional de la especialidad formativa, en cualquier régimen de cotización, en los últimos 10 años, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con la siguiente puntuación: 0,3 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días.

Estos méritos se acreditarán con el Informe completo de la Demanda o Documento Currículum de la Demanda. Podrá ser completada con la aportación del certificado de funciones y/o tareas desempeñadas aportado en su caso. No será tomada en cuenta ninguna otra documentación.

Para verificar si la especialidad formativa contiene ocupaciones relacionadas, se comprobará que el código de dicha ocupación y/o su denominación, coincide con los códigos y/o denominación de las ocupaciones que la persona solicitante tiene registradas en el apartado de experiencia profesional de su demanda de empleo.

**C) Situación laboral** (máximo 2 puntos).

La condición de persona desempleada se puntuará con 0,2 puntos por cada mes completo o fracción superior a 15 días en situación de desempleo en los últimos 24 meses.

Se considerará persona desempleada la que se encuentre inscrita como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Andaluz de Empleo, con situación laboral de desempleado, extremo que se acreditará mediante el Informe de periodos de inscripción.

**D) Pertenencia a colectivos prioritarios** (máximo 3 puntos). Se otorgará 1 punto a las personas solicitantes por cada uno de los colectivos siguientes a los que pertenezca:

Colectivo	Documentación acreditativa	Valor
<b>Jóvenes menores de 30 años</b>	DNI/NIE	1 punto
<b>Mujeres</b>	DNI/NIE	1 punto
<b>Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33 %</b>	Certificación emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas competentes	1 punto
<b>Personas afectadas y víctimas del Terrorismo</b>	Acreditación emitida por el Ministerio del Interior.	1 punto
<b>Mujeres víctimas de violencia de género</b>	Orden de protección a favor de la víctima, medidas cautelares o sentencia condenatoria y, excepcionalmente, informe del Ministerio Fiscal en tanto se dicte la orden de protección o certificado expedido por órgano competente donde se acredite atención especializada	1 punto
<b>Personas en riesgo de exclusión social.</b>	Certificación de los servicios sociales correspondientes	1 punto
<b>Personas que hubieran obtenido la condición de refugiada/asilada</b>	Tarjeta Roja, provisional, mientras se tramita la concesión. Resolución de concesión de asilo o protección subsidiaria, emitida por el Ministerio de Interior.	1 punto

**Emigrantes andaluces retornados**

Certificado de emigrante retornado emitido por la Delegación o Subdelegación del Gobierno de la provincia de residencia.

1 punto

2. En caso de empate entre dos o más solicitudes, se atenderá, por el siguiente orden hasta resolverlo, a los criterios de: puntuación obtenida por pertenencia a colectivo prioritario, situación laboral, resultado en prueba de acceso (en su caso), experiencia profesional, formación y orden de presentación de solicitudes. De persistir el empate, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético entre los apellidos de las personas implicadas.

3. La entidad deberá en su caso, cumplimentar y firmar en el apartado reservado a tal efecto en el modelo de Acta de Selección/Baremación definitiva, una Declaración Responsable en la que manifieste el estricto cumplimiento de la presente Resolución en el procedimiento de selección del alumnado